

# **Universidad Autónoma de Tlaxcala**

## **Reglamento Programa de Estímulos al Desempeño al Personal Docente (ESDEPED)**



**Agosto de 2010**

**Colección  
LEGISLATIVA**



# **Universidad Autónoma de Tlaxcala**

**División de Ciencias Biológicas**

**División de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología**

**División de Ciencias y Humanidades**

**División de Ciencias Sociales y Administrativas**

## **Reglamento Programas de Estímulos al Desempeño Al Personal Docente (ESDEPED)**

**Agosto 2010**

***Reglamento***  
***Programas de Estímulos al Desempeño Al Personal Docente***  
***(ESDEPED)***

**Universidad Autónoma de Tlaxcala**

*Reglamento*  
*Programas de Estímulos al Desempeño Al Personal Docente*  
*(ESDEPED)*

D.R. © Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2010  
Av. Universidad núm. 1, Colonia La Loma Xicohtécatl  
CP 90062, Tlaxcala, México

[www.uatx.mx](http://www.uatx.mx)

Impreso en México

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Oficio No. 219/10-

1482



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Asunto: Programa de Estimulos al Desempeño del Personal Docente

Dr. Serafín Ortiz Ortiz  
Rector  
Universidad Autónoma de Tlaxcala  
Presente

México D.F., a 24 de agosto de 2010

Me refiero a las comunicaciones, de fechas 3 y 20 de agosto del año en curso, remitidas por el Mtro. Favian Aquihuatl Denicia, Jefe de Recursos Humanos de la institución a su digno cargo, referentes a la propuesta de actualización del Reglamento e Instrumento de Evaluación, del Programa de Estimulos al Desempeño del Personal Docente, con las modificaciones indicadas por esta oficina.

Comunico a usted, que como resultado de la revisión de los documentos antes referidos, esta dirección general determina que cumplen con la normativa que rige este programa (Lineamientos de la SEP-1999 y Lineamientos de la SHCP-2002), por lo que aprueba su publicación y aplicación. Dado lo anterior, envío un ejemplar original debidamente sellado, el cual abroga al aprobado con similar No. 219.3-01/037, de fecha 9 de enero de 2001.

Quedamos en espera de su prototipo de convocatoria el cual deberá hacerse en apego al nuevo reglamento.

Por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo



S. E. Reynaga Obregón  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

- C.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretario de Educación Superior.- Presente
- C.c.p. C. P. y A. Víctor Job Paredes Guahquentzi, Secretario Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.- Presente
- C.c.p. Mtro. Favian Aquihuatl Denicia, Jefe de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.- Presente

T/DFI 10-594

SRO/JCR/RCHM/MLHP/psp

## Índice

Presentación .....	7
Introducción .....	9
Objetivo general .....	9
Objetivos específicos .....	10
Capítulo Primero	
Lineamientos Generales .....	11
Capítulo Segundo	
De las fuentes de Financiamiento .....	15
Capítulo Tercero	
De los Aspirantes .....	19
Capítulo Cuarto	
De las comisiones .....	23
Capítulo Quinto	
De la suspensión de los Estímulos .....	27
Capítulo Sexto	
De las Apelaciones .....	29
Capítulo Séptimo	
Del Instrumento de Evaluación .....	31
Capítulo Octavo	
De las Responsabilidades .....	61
Transitorios .....	62





# Presentación

El gobierno federal ha buscado impulsar y acelerar el proceso de modernización de la educación media superior y superior por medio de una política de estímulos que pone énfasis en el establecimiento de programas de beneficios económicos diferenciados. Los primeros programas puestos en marcha se dirigieron al personal académico del nivel superior dedicado principalmente a labores de investigación. Sin embargo, parte de la esencia del servicio educativo radica en la función docente, por lo que se consideró de primordial importancia recuperar los valores inherentes a la enseñanza, así como el prestigio y la compensación económica que permita concebir a la docencia como carrera de vida.

Con este propósito se consolida el "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente", el cual se inscribe dentro de la operación del Sistema Nacional de Evaluación y constituye una nueva acción que se agrega a otras que el gobierno federal ha promovido para estimular la labor de la educación superior, como son el programa de Cátedras Patrimoniales de Excelencia y la creación del Sistema Nacional de Investigadores.

Iniciado en mayo de 1992 para el conjunto de instituciones públicas, este programa tiene como particularidad el estar orientado a los académicos cuya actividad principal es la docencia, equilibrada con las otras actividades inherentes a ella, que, a su vez cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación institucional. El programa que, en forma simplificada, se denomina "Desempeño Docente", tiene como propósito reafirmar el trascendente papel de los educadores en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



La Universidad Autónoma de Tlaxcala emite el presente reglamento en el marco de los Lineamientos Generales para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior 2002, y de los Criterios de la Secretaría de Educación Pública emitidos en 1999, titulados "Lineamientos Generales para la elaboración de los reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente afinados a PROMEP y a la secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales constituyen la normativa vigente del programa.

Con base en los lineamientos generales vigentes de 2002 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se elaboró el presente reglamento.



# Introducción

La calidad de la Institución de educación superior se sustenta en el grado de consolidación y preparación de su planta académico. A cada uno de sus miembros compete el cumplimiento de las actividades sustantivas del quehacer universitario. Estas actividades demandan una continua preparación en la que participa, la flexibilidad para integrarse al trabajo colectivo, la capacidad de asumir los propósitos y valores de la institución y la responsabilidad para comprometerse a un proceso de auto superación, que incremente de forma sistemática su desarrollo.

Así, el propósito del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) es buscar el equilibrio en las funciones de los profesores de Tiempo Completo (PTC) adscritos a nuestra Universidad. El equilibrio, según los indicadores implementados por el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), en las funciones de Docencia, Tutelaje, Investigación y Cuerpos Colegiados y Gestión Académica, en correspondencia con el Sistema Electrónico de Seguimiento del Programa y con los criterios de SEP 1999.

## Objetivo General

Estimular a los Profesores de Tiempo Completo (PTC), cuyo desempeño ha sido sobresaliente en la dedicación, innovación, la calidad y la permanencia en la docencia, mediante resultados medidos en puntajes que permiten la ubicación de los Profesores en niveles de desempeño traducido a un estímulo económico.



## Objetivo General

1. Aportar datos y reflexiones que contribuyan a otros procesos de formación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de los PTC.
2. Incentivar las actividades académicas de apoyo a la docencia que permita elevar en forma permanente su calidad, como son la investigación, la extensión, la tutoría, la gestión académica y la autorrealización.
3. Lograr la consolidación de una comunidad educativa de alta calidad, comprometida con la identificación Universitaria.



# Capítulo Primero

## Lineamientos Generales

### Artículo 1

Los Estímulos del presente programa tienen su fundamento en los referentes legales encontrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 3º, Fracción Séptima), en la Ley Orgánica de la UAT (Artículo 37 y 38), en el Reglamento del Personal Académico (Título Segundo y Tercero), así como en los Lineamientos Generales para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior 2002, y de los Criterios de la Secretaría de Educación Pública emitidos en 1999, titulados “Lineamientos Generales para la elaboración de los reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente afinados a PROMEP y a la Secretaría de Hacienda y Créditos Público.

### Artículo 2

Los estímulos al Desempeño Docente son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandados ante otra autoridad gubernamental.

### Artículo 3

Los estímulos al Programa de Desempeño Docente se otorgarán al Técnico Académico y profesor de carrera de tiempo completo con categoría de asociados y titulares, que resulten seleccionados en la evaluación de los factores que señala el presente reglamento de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.



Los académicos que posean nombramiento de tiempo completo deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Académico y suscribir la exclusividad laboral.

#### **Artículo 4**

Los estímulos tendrán vigencia anual de acuerdo al calendario fiscal, que comprende el periodo del 1° de abril del año que corresponda a marzo del siguiente año. Con base a lo anterior y a efecto de obtener recursos adicionales; en el mes de junio de cada año la Universidad Autónoma de Tlaxcala presentará la proyección respectiva para el ingreso al Programa del nuevo personal de carrera de tiempo completo, para el año fiscal correspondiente y para los subsecuentes en la misma fecha de cada año.

#### **Artículo 5**

La asignación del nivel alcanzado de ESDEPED será sólo mediante la evaluación que realicen las Comisiones Evaluadoras.

#### **Artículo 6**

Para la evaluación se consideran exclusivamente las actividades académicas que hayan sido realizadas en la UAT y/o en las que exista reconocimiento académico como parte de la institución.

#### **Artículo 7**

Los documentos comprobatorios corresponderán al año civil inmediato anterior al otorgamiento del estímulo y tendrán validez por una única vez.

#### **Artículo 8**

El estímulo será asignado por la Comisión Institucional según el dictamen proporcionado por las comisiones Evaluadoras y quedará catalogado en los siguientes niveles:



Puntuación Total	Puntuación mínima en calidad	Nivel	Salarios Mínimos
301-377	210-264	I	1.0
378-455	265-319	II	2.0
456-533	320-374	III	3.0
534-611	375-429	IV	4.0
612-689	430-484	V	5.0
690-767	485-539	VI	7.0
768-845	540-594	VII	9.0
846-923	595-649	VIII	11.0
924-1000	650-700	IX	14.0

La ubicación del profesor será determinada en primera instancia por el puntaje obtenido en calidad y en segundo término por el puntaje total de calidad, dedicación y permanencia. En caso de que el nivel obtenido por el puntaje de calidad fuera diferente al obtenido en el puntaje total, el nivel del estímulo deberá ser el menor de los dos.

## Artículo 9

Según la tabla anterior, los estímulos se asignaran en términos del puntaje total de acuerdo con los siguientes porcentajes: Permanencia 10%, Dedicación 20% y Calidad 70%.

## Artículo 10

La Universidad Autónoma de Tlaxcala remitirá los documentos comprobatorios ante la Secretaría de Educación Pública cuando ésta los solicite; dichos documentos son: Datos sobre la antigüedad docente, datos sobre carga docente, información documentada sobre formación académica y actualización, así como su productividad docente y su trayectoria en la institución, juicios documentados de estudiantes sobre la contribución que ha tenido sobre su formación.



### **Artículo 11**

El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el D.F. y la actualización correspondiente se hará cada primero de abril.

### **Artículo 12**

La convocatoria para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del personal docente deberá contener los siguientes lineamientos.

- I. El propósito de los estímulos.
- II. Quienes tendrán derecho a participar
- III. Niveles. Montos de los Estímulos y reconocimientos académicos que se otorgarán.
- IV. Forma y periodicidad del pago de estímulos.
- V. Los factores a evaluar.
- VI. Fecha y lugar de entrega de solicitudes y documentación soporte.



## Capítulo Segundo

### De las Fuentes de Financiamiento

#### Artículo 13

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria el gobierno federal proporcionará recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos al "Desempeño Docente" al personal de tiempo completo, con categorías de profesor de can-era de tiempo completo, con categorías de técnico y profesores de carrera asociados y titulares de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I. Para la asignación de recursos, se tomará como base hasta el 30% de las plazas registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las categorías mencionadas. Se considerará como base de cálculo el equivalente de hasta tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, y a partir de los años subsecuentes, el presupuesto se determinará con base a las necesidades de crecimiento natural o expansión de los servicios, sobre la base de las plazas de carrera de tiempo completo que tenga registradas la Unidad de Política y Control Presupuestal.

II. El presupuesto se determinará con base a las necesidades de crecimiento natural o expansión de servicios, sobre la base de las plazas de carrera de tiempo completo que tenga registradas la Unidad de Política y Control Presupuestario.



#### **Artículo 14**

Los recursos presupuestarios que otorgue el gobierno federal para cubrir importes del estímulo, formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto y sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos al personal de carrera de tiempo completo.

#### **Artículo 15**

El gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizará- previa justificación ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- la autorización de recursos que se deriven de reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales" como consecuencia de ajustes a las estructuras orgánicas, a la plantilla de personal, plazas vacantes, así como de los conceptos de pago que no sean requeridos para el servicio, para ser utilizados en la ampliación de la cobertura del personal beneficiado.

#### **Artículo 16**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala entregará la información que le sea solicitada por la instancia que designe su coordinadora sectorial, para el trámite de autorización y ministración de los recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos a más tardar el 30 de enero de cada año.

#### **Artículo 17**

Para el pago de los estímulos existirán cuatro fuentes de financiamiento:

- I. Recursos fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo.
- II. Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de política y Control Presupuestario.
- III. Ingresos Propios.
- IV. Aportaciones del gobierno estatal.

**Artículo 18**

Para la aplicación de los recursos especificados en los incisos II, III y IV del artículo 17, deberá reportarse a la "Unidad de política y Control Presupuestario" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el total de las plazas y horas de que dispone la Institución, así como el porcentaje a beneficiar. Asimismo, se informará del monto que se aplicará y el origen del mismo.

**Artículo 19**

Los recursos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento señaladas en el artículo 17, sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos, los que, al estar oficialmente autorizado su ejercicio para este aspecto específico, no podrán ser utilizados para otros conceptos de pago.

**Artículo 20**

Los recursos derivados de ingresos propios no podrán ser considerados en fechas subsecuentes para que formen parte del presupuesto regularizable, por la naturaleza de su origen.

**Artículo 21**

Los montos de los estímulos al desempeño docente" serán diferenciales e y clasificados por nivel de acuerdo a la calidad de los desempeños. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a 14 salarios mínimos.

**Artículo 22**

La forma de pago al personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mensual, mediante cheque bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen, del 1 de abril al 31 de marzo. El estímulo es sujeto a gravamen fiscal.





# Capítulo Tercero

## De los Aspirantes

### Artículo 23

Los requisitos para participar en el Programa son:

- I). Ser académico de carrera de tiempo completo
- II). Poseer categoría de asociado o titular, con carácter definitivo
- III). Tener una antigüedad mínima de dos años como PTC al momento de la fecha límite de la recepción de documentos.
- IV). Estar adscrito a una Unidad Académica de la UAT (facultad o centro de investigación).
- V). Haber desarrollado durante el año que se evalúa actividades académicas, cumpliendo con un mínimo de cuatro horas/semana/mes, un curso curricular por periodo lectivo.
- VI). Firmar carta compromiso de exclusividad con la UAT, manifestando no laborar para otra institución pública o privada, empresa o por cuenta propia, por más de ocho horas a la semana.
- VII). Presentar la solicitud, informe, plan de trabajo y copias fotostáticas de la documentación comprobatoria ordenada según el instrumento de evaluación a la Secretaría Académica en la fecha y lugar establecidos, con el visto bueno del director de la Unidad Académica.
- VIII). Cumplir con un mínimo de 90% de asistencia en su jornada de trabajo.



- IX). Tener el grado mínimo PROMEP, que es la especialidad médica con orientación clínica o la maestría en el caso de las otras áreas del conocimiento, o bien, el grado preferente que es el doctorado.

#### **Artículo 24**

Podrá ser considerado en la asignación de estímulos al Desempeño Docente, el personal docente de carrera de tiempo completo que esté realizando año sabático, estancia posdoctoral o quienes tengan o hayan tenido licencia con goce de sueldo dentro de los Programas de Superación Profesional y Académica aprobados por la institución siempre y cuando presenten un informe de las actividades realizadas durante su estancia, avalado por la institución que lo recibió como visitante o, en su caso entreguen resultados aprobatorios que avalen los estudios realizados. En estos casos se les asignará el nivel obtenido en la última evaluación.

#### **Artículo 25**

Las siguientes situaciones son impedimentos para concursar por el estímulo son:

- I). Ocupar cargos directivos con compensación salarial inherente al cargo que desempeñen.
- II). Ser becarios PROMEP o CONACYT vigentes.
- III). Formar parte de los convenios de retención, repatriación y cátedra patrimonial.
- IV). Ser ex becarios PROMEP o CONACYT que no hayan obtenido grado dentro del término establecido en el convenio. Este impedimento será considerado solamente en el periodo por evaluar.

#### **Artículo 26**

Los directivos (Rector, Secretarios Universitarios, Coordinadores de División y Directores de Facultad) podrán incorporarse directamente al programa de estímulos al Desempeño Docente, cuando dejen de cubrir dicha función de acuerdo con los siguientes criterios:



- I). Que antes de ocupar puestos directivos hayan realizado actividades docentes frente a grupo y que hayan participado en este Programa.
- II). Deberán tener nombramiento de Base como Académico de Carrera de Tiempo Completo (PTC), en las categorías de asociados y titulares.
- III). Los estímulos se asignaran solamente a quienes tengan un mínimo de 20 años de servicio y 3 años de puesto directivo.
- IV). Sólo se tomarán en cuenta, como mínimo, los puestos ocupados a partir de director de facultad.
- V). El nivel será para el Rector, nivel VIII; Secretarios Universitarios, nivel VII; Coordinadores de División, nivel VII y Directores de Facultad, nivel VI.
- VI). El estímulo se otorgará por un año, el inmediato a la conclusión del cargo, posteriormente el exdirector deberá someterse a una evaluación bajo las condiciones que se señalen en este Reglamento del Programa de Estímulos del Personal Docente.

### **Artículo 27**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala podrá incluir en el programa de estímulos al personal de asignatura y medio tiempo, cuando cuenten con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales", por aportaciones del gobierno estatal y por ingresos propios, en estos casos los parámetros mínimos y máximos de horas/semana/mes de enseñanza frente a grupo serán los siguientes, cuatro horas/semana/mes como mínimo y quince horas/semana/mes como máximo; en cualquiera de las categorías antes señaladas.





## Capítulo Cuarto De las comisiones

### Artículo 28

Para operar el Programa se integrará una comisión Institucional y cuatro Comisiones Evaluadoras, una por cada División Académica.

### Artículo 29

La comisión Institucional estará conformada por el Rector, el Secretario Académico, los Coordinadores de División y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras.

### Artículo 30

Las funciones de las Comisiones Institucionales son:

- I). Emitir la Convocatoria la primera quincena del mes de diciembre
- II). Integrar anualmente las Comisiones Evaluadoras.
- III). Asignar el nivel de estímulo a cada PTC con base en el dictamen emitido por las Comisiones Evaluadoras.
- IV). Emitir por escrito, especificando el puntaje obtenido en cada uno de los rubros evaluados, los resultados obtenidos a cada uno de los postulantes al ESDEPED, a través de la Secretaría Académica.
- V). Dictaminar la cancelación al Estímulo por incumplimiento a lo dispuesto en este Reglamento.



- VI). Coordinar y vigilar el funcionamiento de las comisiones Evaluadoras.
- VII). Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.
- VIII). Atender las propuestas de modificaciones al presente reglamento.
- IX). Determinar el número de participantes que habrá de ingresar al programa ESDEPED.

### **Artículo 31**

Cada comisión Evaluadora estará integrada por el Coordinador de la División y por un representante de cada Unidad Académica que será elegido de una terna que presentará el Consejo de la Unidad Académica a la Comisión Institucional.

### **Artículo 32**

Para ser incluido en la terna de la Unidad Académica, el candidato deberá seleccionarse entre los profesores de tiempo completo PTC con presencia académica y no ocupar puestos directivos ni representación sindical en el momento de la elección.

### **Artículo 33**

Los miembros de las Comisiones Evaluadoras durarán en el cargo dos años y podrán renovarse por otro periodo igual, a propuesta del Consejo de la Unidad Académica respectiva.

### **Artículo 34**

Cuando una Unidad Académica no realice la integración de su terna o cuando las comisiones Evaluadoras no se reúnan en el plazo señalado, la Comisión Institucional tomará las medidas pertinentes para subsanar esta deficiencia.

### **Artículo 35**

Las funciones de las Comisiones Evaluadoras son:

- I). Recibir las Solicitudes recabadas por la Secretaría Académica.



- II). Revisar la documentación comprobatoria presentada por los aspirantes a este programa del 1 al 15 de marzo.
- III). Cancelar la solicitud del aspirante cuando no cumpla con los requisitos de este Reglamento y/o al comprobarse la falsedad de los documentos, datos o declaraciones que sirvan de fundamento para el otorgamiento del estímulo.
- IV). Determinar los niveles del estímulo correspondiente de acuerdo con las calificaciones asignadas una vez realizada la evaluación correspondiente.
- V). Entregar a la Comisión Institucional el dictamen con la lista ordenada, tomando en consideración la calificación obtenida por los aspirantes, anexando la documentación revisada.





## Capítulo Quinto

### De la suspensión del Servicio

#### Artículo 36

Los ESDEPED podrán suspenderse en forma definitiva por:

- I). Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente.
- II). Separación definitiva del servicio derivada de renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- III). No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
- IV). Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.
- V). No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
- VI). Cuando el Gobierno Federal de por terminado este programa de estímulos.



### **Artículo 37**

Los ESDEPED podrán suspenderse en forma temporal por el tiempo equivalente a las siguientes condiciones:

- I). Licencia sin goce de sueldo no mayor a seis meses. Durante el año fiscal.
- II). Ocupar puestos directivos en la institución o de confianza
- III). Cubrir comisiones oficiales.
- IV). Orden de autoridad administrativa competente.



## Capítulo Sexto

### De las Apelaciones

#### **Artículo 38**

El aspirante no aceptado tiene el derecho a solicitar, por escrito, una nueva revisión si considera equivocada la negativa recibida. La comisión Institucional procederá a realizar la revisión y, si prospera su reclamación, deberá ser incluido en el programa.

#### **Artículo 39**

El aspirante que no esté de acuerdo con el nivel asignado tiene derecho a solicitar, por escrito una nueva revisión y si se altera el puntaje antes asignado deberá ser ubicado en el nivel correspondiente.

#### **Artículo 40**

Las apelaciones deben presentarse por escrito ante la Secretaría Académica, en un término de 15 días hábiles después de recibir los dictámenes de las comisiones evaluadoras y estas tendrán carácter definitivo.





## Capítulo Séptimo

### Del Instrumento de Evaluación

#### Artículo 41

Para determinar el nivel del estímulo económico, él aspirante será evaluado conforme al siguiente instrumento:

#### Instrumento de evaluación

Permanencia (Máximo: 100 pts.)					
Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad o de medida	Puntaje obtenido
Años de experiencia docente	Tiempo de estar adscrito a la institución	Base de datos de la Secretaría Académica	4 pts. /año		



<b>Dedicación (Máximo 200 Pts.)</b>					
<b>I. Impartición de cursos (Máximo: 90 pts.)</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Definición</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Puntaje/ Unidad</b>	<b>Marque con X o unidad de medida</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>
Impartición de cursos	Número de horas clase /semana/mes que se destinan frente a grupo en un programa educativo	Plantilla académica	Licenciatura: 7.5 pts. / hora		
			Maestría: 11.25 pts./ hora		
			Doctorado: 15 pts. / hora		

C A L I D A D (Máximo: 700 Pts.)					
D o c e n c i a (Máximo 225 Pts.)					
I. Evaluación del desempeño (Máximo: 50 pts.)					
ítem	Definición	Comprobante	Puntaje/ unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Evaluación del desempeño vía opinión de los alumnos	Evaluación de los alumnos acerca del desempeño académico del profesor.	Constancia de la Secretaría Académica	Suficiente: (60% al 69%) 5 pts.		
			Bien: (70% al 79%) 15 pts.		
			Muy bien: (80% al 89%) 20 pts.		
			Excelente: (90% al 100%) 25 pts.		
Evaluación del informe anual por pares académicos.	Punto de vista de los miembros de una academia de área sobre el desempeño de un profesor de tiempo completo perteneciente a la misma unidad académica y que se obtendrá a partir de un informe escrito sobre sus actividades anuales	Dictamen del presidente de la academia	Suficiente: 5 pts.		
			Bien: 15 pts.		
			Muy bien: 20 pts.		
			Excelente: 25 pts.		

ítem	Definición	Comprobante	Puntaje/ unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
<b>II. Capacitación y actualización (Máximo: 60 pts.)</b>					
Cursos, talleres y seminarios	Horas clase a las que asista el PTC por superación académica	Constancia de asistencia a eventos de actualización o capacitación en el año próximo anterior, indicando las horas de duración del evento	1.5 pts./hora		
Asistencia a eventos académicos	Asistencia a congresos, foros, encuentros, simposium o mesas de debate que le permita al PTC acceder a los nuevos conceptos, tendencias, paradigmas y conocimientos de su tarea	Constancia de asistencia con o sin valor curricular.	4 pts./día		
Estancias	Estadía en otra institución que le apoye en su desarrollo y obtenga conocimientos y metodologías innovadoras	Comprobante del tiempo que dura la estancia emitida por la institución receptora	1.5 pts./día		
<b>III. Formación profesional (Máximo: 145 pts.)</b>					
Formación profesional	Máximo nivel de estudios alcanzados por el PTC.	Copia de título o constancia oficial de los créditos obtenidos	Maestría o Especialidad (Ciencias Medicas): 100 pts.		
			100% créditos de Doctorado: 115 pts.		

ítem	Definición	Comprobante	Puntaje/ unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Estudios adicionales	Formación académica complementaria concluida del PTC que contribuya a su desempeño académico y humanístico (Suma con los ítems anteriores)	Copia de título o diploma	Licenciatura adicional 9 pts.		
			Diplomado: 7.5 pts.		
			Especialidad: 7.5 pts.		
			Maestría: o Especialidad (Ciencias médicas) 12 pts.		
			Doctorado 15 pts.		
<b>IV. Actividades docentes (Máximo 40 pts.)</b>					
Actividades docentes individuales	Se refiere a las acciones realizadas unitariamente por el PTC, encaminadas a elaborar o innovar su programa de asignatura o materia	Programa avalado por la academia correspondiente con visto bueno del coordinador del programa educativo	Actualización: 10 pts./ programa asignatura		
			Elaboración: 20 pts./ programa asignatura		

ítem	Definición	Comprobante	Puntaje/ unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
<b>V. Producción de material didáctico (40 pts.)</b>					
Antología	Compilación de material bibliográfico especializado que refuerza y apoya los objetivos del curso. Deberá tener índice, introducción y bibliografía. Se acompañará del programa de asignatura correspondiente	Copia avalada por el coordinador de carrera y avalado por la academia	Actualización: 15 pts./ antología		
			Elaboración: 25 pts./ antología		
Apuntes	Texto elaborado y actualizado periódicamente que contemple el contenido total o parcial del programa de asignatura de la materia correspondiente. Deberá contener índice, introducción y bibliografía	Copia avalada por el coordinador de carrera y avalado por la academia	Actualización: 15 pts. /apuntes		
			Elaboración: 25 pts. /apuntes		
Manuales	Presentación de procedimientos que indican los pasos a seguir en la actividad de seminarios, talleres, laboratorios, prácticas escolares, prácticas profesionales y servicios sociales	Copia avalada por el coordinador de carrera y avalado por la academia de área	Actualización: 15 pts. /apuntes		
			Elaboración: 25 pts. /apuntes		
Traducción de artículos o capítulos de libros	Versión en español de material bibliográfico especializado	Copia avalada por el coordinador de carrera y la academia	1.5 pts. / pág. del texto fuente		

ítem	Definición	Comprobante	Puntaje/ unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Material audiovisual	Apoyo didáctico para la materia que imparte el PTC, en formato electrónico, vídeo, diapositivas, acetatos, cassettes, rota folios, etc. Que corresponda al menos a una unidad o temas del programa de asignatura	Impresión de material o constancia de elaboración emitida por el coordinador de carrera y avalado por la academia e área. Se deberá adjuntar el programa de estudios correspondiente.	Actualización: 15 pts./ material		
			Elaboración: 25 pts. /material		
Software educativo	Programa de cómputo específico como apoyo didáctico en el área	Copia del software y/o constancia avalada por el coordinador de carrera y la academia	Actualización: 15 pts./ software		
			Elaboración: 25 pts./ software		
Prototipos	Modelo que ejemplifique algún instrumento, proceso, estructura, organismo o parte de él	Constancia de elaboración emitida por el coordinador de carrera	Actualización: 15 pts./ prototipo		
			Elaboración: 25 pts./ prototipo		

<b>Tutelaje (Máximo: 125 pts.)</b>					
<b>I. Tutorías (Máximo: 20 pts.)</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Definición</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Puntaje / unidad</b>	<b>Marque con X o unidad de medida</b>	<b>Puntaje obtenido</b>
Tutoría individual	Acompañamiento del alumno a lo largo de su trayectoria académica. Se incluye la participación en comités tutoriales de posgrado	Nombramiento de tutor y comprobantes de tutorías	Licenciatura: 1.5 pts./ estudiante		
			Posgrado: 3 pts./ estudiante		
Tutoría grupal	Apoyo a un grupo de alumnos que les permita encausar su desarrollo integral (aprender a hacer, aprender a ser, aprender a convivir, aprender a ...) Ej.: círculos de lectura, clubes académicos, equipos, etc.	Constancia del coordinador de tutoría y visto bueno del director	1 Pto. /sesión		
<b>II. Asesorías (Máximo: 20 pts.)</b>					
Asesorías para competencias académicas	Información proporcionada a un grupo de alumnos que se están preparando para acceder a un nivel, puesto o premio.	Constancia emitida por el coordinador de licenciatura o posgrado.	5 pts./sesión		
Asesorías para incorporación al medio universitario	Orientación a alumnos de nivel medio superior que les permita tomar una decisión respecto a su formación universitaria.	Constancia emitida por el director de la Unidad Académica.	5 pts./sesión		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Asesoría para regularización	Conjunto de sesiones que permiten aclarar dudas en áreas del conocimiento ya cursadas.	Constancia emitida por el director de la Unidad Académica.	5 pts./sesión		
Dirección de guardias o prácticas profesionales	Asesoría en el desarrollo de las prácticas profesionales.	Carta de asignación del estudiante.	5 pts./ estudiante		
Dirección de servicio social.	Asesoría en el desarrollo del servicio social.	Carta de asignación del servicio social	5 pts./ estudiante		
<b>III. Supervisión (Máximo: 10 pts.)</b>					
De prácticas profesionales o estancia empresarial	Seguimiento del desarrollo de las prácticas profesionales	Constancia del coordinador	1 Pato./sesión		
De servicio social	Seguimiento del desarrollo de actividades de servicio social	Constancia del coordinador de servicio social departamental	1 Pato./sesión		
<b>IV. Titulación (Máximo: 60 pts.)</b>					
Director, asesor o tutor de tesis	Se refiere al profesor en el que recae la responsabilidad del desarrollo de tesis. (Sólo tesis concluidas en el periodo de vigencia del programa)	Constancia de dirección o asesoría de tesis y portada de tesis	Licenciatura: 20 pts./tesis		
			Maestría: 25 pts./tesis		
			Doctorado: 30 pts./tesis		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Director o asesor de memoria o tesina	Se refiere al profesor en el que recae la responsabilidad del desarrollo de memoria o tesina. (Sólo memorias o tesinas concluidas en el año de vigencia del programa)	Constancia de dirección o asesoría y portada de memoria o tesina	10 pts./ memoria o tesina		
Asesor para examen general de conocimientos	Profesor que prepara al estudiante para el examen general de conocimiento. (Sólo exámenes presentados en el periodo de vigencia del programa)	Constancia del director o coordinador del programa educativo de la Unidad Académica	5 pts. / estudiante		
Revisor de memoria o tesis	Miembro de la comisión evaluadora del trabajo de tesis o memoria. (En el periodo de vigencia del programa).	Carta de asignación.	Licenciatura: 6 pts./tesis		
			Maestría: 8 pts./tesis		
			Doctorado: 10 pts./tesis		
Jurado de evaluación para titulación	Académico que participa en el examen de titulación	Citatorio para examen y/o copia del acta de examen	Licenciatura: 2 Pato./examen		
			Maestría: 4 pts./ examen		
			Doctorado: 6 pts./examen		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
<b>V. Reconocimientos (Máximo: 15 pts.)</b>					
Distinciones a estudiantes	Menciones, estímulos o premios otorgados a estudiantes por trabajos hechos bajo la orientación del profesor	Copia del reconocimiento y la constancia de dirección del trabajo	Universitario, estatal o nacional: 10 pts. / reconocimiento		
			Internacional: 15 pts. / reconocimiento		

**Investigación (Máximo 125 pts.)**

**I. Proyectos de investigación (Máximo: 50 pts.)**

<b>Ítem</b>	<b>Definición</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Puntaje / unidad</b>	<b>Marque con X o unidad de medida</b>	<b>Puntaje obtenido</b>
Proyecto de investigación sin financiamiento	Propuesta de investigación que contenga como mínimo título, antecedentes, justificación, objetivos, metodología, programación de actividades, responsable, participantes y tareas desarrolladas por cada uno, fecha de inicio y duración. Dicha propuesta deberá estar aprobada por el consejo divisional o el consejo académico de la unidad correspondiente	Copias del proyecto de investigación y de la carta de aprobación por el consejo correspondiente, indicando título, responsable, participantes, fecha de inicio y duración	Colaborador: 10 pts. / proyecto		
			Responsable: 20 pts. / proyecto		
Proyecto de investigación con financiamiento	Propuesta de investigación que contenga como mínimo título, antecedentes, justificación, objetivos, metodología, programación de actividades, responsable, participantes y tareas desarrolladas por cada uno, fecha de inicio, duración y monto aprobado. Dicha propuesta deberá estar aprobada por algún organismo institucional, estatal, nacional o internacional	Copias del proyecto de investigación y de la carta de aprobación por el organismo otorgante del financiamiento, del convenio o de la lista de resultados publicada en medio de difusión	Colaborador: Estatal o regional: 15 pts./ proyecto		
			Nacional: 20 pts./ proyecto		
			Internacional: 25 pts./ proyecto		
			Responsable: Estatal o regional: 30 pts./ proyecto		
			Nacional: 40 pts./ proyecto		
			Internacional: 50 pts. / proyecto		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Informe de proyecto de investigación	Informe de actividades parcial o final que contenga como mínimo título, responsable, periodo que se informa, actividades realizadas y avances o resultados finales.	Copia del informe con sello, carta o mensaje de recepción del documento.	Estatual o regional: 15 pts. / informe		
			Nacional: 20 pts. / informe		
			Internacional: 25 pts. / informe		
<b>II. Publicaciones y patentes (Máximo: 120 pts.)</b>					
Nota periodística	Párrafo o columna escrita en periódico	Copia de la nota periodística	UAT: 4 pts. / nota		
			Estatual: 6 pts. / nota		
			Regional: 8 pts. / nota		
			Nacional: 10 pts. / nota		
			Extranjero: 12 pts. / nota		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Artículo de divulgación	Artículo publicado en revista dirigida a público no especializado en el tema de estudio	Copia o sobretiro del artículo	<b>UAT o regional:</b> No arbitrado: 10 pts./artículo		
			Arbitrado: 15 pts./artículo		
			<b>Nacional:</b> No arbitrado: 30 pts./artículo		
			Arbitrado: 35 pts./artículo		
			<b>Internacional:</b> No arbitrado: 50 pts./artículo		
			Arbitrado: 55 pts./artículo		
Capítulo de libro, folleto, cartel o prólogo en libro de divulgación	Capítulo publicado en libro, folleto, cartel o prólogo en libro dirigido a público no especializado en el tema de estudio	Copia del capítulo, folleto, cartel o copia del prólogo	<b>UAT:</b> 25 pts. / producto		
			<b>Otras instituciones nacionales:</b> 35 pts. / producto		
			<b>Otras instituciones internacionales:</b> 45 pts. / producto		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Libro de divulgación	Libro dirigido a público no especializado en el tema de estudio	Copia de la carátula, índice y páginas que contengan ISBN, lugar y fecha de publicación, editorial y tiraje	<b>UAT:</b> Compilador o editor: 50 pts./ libro		
			Autoría conjunta: 60 pts. / libro		
			Autor único: 90 pts. / libro		
			<b>Otras instituciones:</b> Compilador o editor: 70 pts. / libro		
			Autoría conjunta: 80 pts. / libro		
			Autor único: 110 pts. / libro		
Resumen de memoria	Resumen publicado en libro de memorias de un evento académico	Copia de la carátula de la memoria y del resumen	<b>UAT:</b> 1 Pato. / resumen		
			Otras instituciones nacionales: 2 pts. / resumen		
			Otras instituciones internacionales: 3 pts. / resumen		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Memoria <i>in extenso</i>	Trabajo <i>in extenso</i> (más de dos cuartillas) publicado en libro de memorias de un evento académico	Copia de la carátula de la memoria y del trabajo	<b>UAT:</b> 10 pts. / trabajo		
			<b>Otras instituciones nacionales:</b> 20 pts./ trabajo		
			<b>Otras instituciones internacionales:</b> 30 pts. / trabajo		
Artículo de difusión	Artículo publicado en revista dirigida a público especializado en el tema de estudio	Copia o sobretiro del artículo	<b>UAT o regional:</b> No arbitrado: 20 pts. / artículo		
			Arbitrado: 25 pts. / artículo		
			<b>Nacional:</b> No arbitrado: 25 pts. / artículo		
			Arbitrado: 45 pts. / artículo		
			Indizado: 50 pts. / artículo		
			<b>Internacional:</b> No arbitrado: 40 pts. / artículo		
			Arbitrado: 65 pts. / artículo		
			Indizado: 70 pts. / artículo		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Capítulo de libro de difusión	Capítulo publicado en libro dirigido a público especializado en el tema de estudio	Copia del capítulo	<b>UAT:</b> 40 pts. / capítulo		
			<b>Otras instituciones nacionales:</b> 55 pts. / capítulo		
			<b>Otras instituciones internacionales:</b> 65 pts. / capítulo		
Prólogo en libro de difusión	Prólogo, prefacio, estudio introductorio o introducción es el texto escrito a un libro de otro autor que implica un juicio de valor	Copia del prólogo	<b>UAT:</b> 35 pts. / libro		
			<b>Otras instituciones nacionales:</b> 45 pts. / libro		
			<b>Otras instituciones internacionales:</b> 55 pts. / libro		
Libro de difusión	Libro dirigido a público especializado en el tema de estudio	Copia de la carátula, índice y páginas que contengan ISBN, lugar y fecha de publicación, editorial y tiraje	<b>UAT:</b> Compilador o editor: 70 pts. / libro		
			Autoría conjunta: 80 pts. / libro		
			Autor único: 110 pts. / libro		
			<b>Otras instituciones:</b> Compilador o editor: 90 pts. / libro		
			Autoría conjunta: 100 pts. / libro		
			Autor único: 130 pts. / libro		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Patente o registro	Patente de un invento o tecnología, o registro de un producto para comercializar	Copia de la patente o registro	Nacional: 50 pts./patente		
			Internacional: 70 pts./patente		
<b>III. Participación en actividades académicas (Máximo: 30 pts.)</b>					
Conferencias de divulgación	Participación oral dirigida a público no especializado	Copia de la carta de invitación y/o de la constancia de participación	Universitario: 6 pts. / conferencia		
			Estatad: 8 pts. / conferencia		
			Nacional: 10 pts. / conferencia		
			Internacional: 12 pts. / conferencia		
Conferencia de difusión	Participación oral en un foro académico por invitación del comité organizador	Copia de la carta de invitación y/o de la constancia de participación.	Universitario: 10 pts. / conferencia		
			Estatad: 14 pts. / conferencia		
			Nacional: 18 pts. / conferencia		
			Internacional: 22 pts. / conferencia		
Ponencia	Presentación oral o en cartel de resultados de investigación en un foro académico	Copia de la carta de aceptación del trabajo y/o de la constancia de participación	Universitario: 8 pts./ participación		
			Estatad: 11 pts. / participación		
			Nacional: 14 pts. /participación		
			Internacional: 17 pts. / participación		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Curso extracurricular (Impartición)	Curso o taller especializado, de capacitación o actualización en el área de desarrollo del PTC, impartido de manera adicional a su carga académica docente	Copia de la constancia de impartición del curso expedida por la instancia correspondiente	Universitario: 2 pts. / hora		
			Estatal o regional: 3 pts. / hora		
			Nacional: 4 pts. / hora		
			Internacional: 5 pts. / hora		
<b>IV. Sistema Nacional de Investigadores y asociaciones científicas (Máximo 25 pts.)</b>					
Membrecía de asociaciones académicas o científicas	PTC miembro de una asociación o colegio profesional	Copia de la constancia o pago de membrecía	<b>Regional:</b> 2 pts. / membrecía		
			<b>Nacional:</b> Con certificación: 8 pts. / membrecía		
			Sin certificación: 4 pts. / membrecía		
			<b>Internacional:</b> Con certificación: 12.5 pts. / membrecía		
			Sin certificación: 6 pts. / membrecía		

**Cuerpos colegiados y Gestión Académica (Máximo: 125 pts.)**

**I. Asistencia a reuniones de academia (20 pts.)**

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Academia de área	Colectivo de profesores que atienden los cursos relacionados con una disciplina en particular o con algún grupo de disciplinas (truncos básicos, docencia en ciencias básicas, áreas terminales), quienes tienen a su cargo la definición de contenidos, actividades y calendarización de los programas y las evaluaciones de carácter colegiado del aprendizaje de los estudiantes	Constancia de asistencia expedida por el presidente de la academia de área, especificando el número de sesiones a las que asistió el PTC.	2 pts./sesión		
Academia de programa educativo	Colectivo de profesores que atienden los cursos relacionados con un programa educativo	Constancia de asistencia expedida por el coordinador de la carrera o del programa de posgrado, especificando el número de sesiones a las que asistió el PTC. No se aceptarán actas de reuniones	2 pts./sesión		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Consejo de unidad académica	Consejo académico integrado por el director y los profesores de la unidad académica.	Constancia de asistencia expedida por el director o coordinador de la unidad académica, especificando el número de sesiones a las que asistió el PTC.	2 pts. / sesión		
<b>II. Participación en comisiones académicas (30 pts.)</b>					
Comisiones dictaminadoras	Instancias colegiadas integradas por miembros reconocidos por su trayectoria académica, que intervienen en los procesos de evaluación y otorgamiento de estímulos de los PTC's.	Constancia otorgada por la Secretaría Académica.	10 pts. / comisión		
Comisiones de planeación	Instancias colegiadas integradas con el fin de planear las actividades académicas y/o administrativas que se realizarán en el corto, mediano y/o largo plazo, a nivel de un programa educativo, una unidad académica, una DES o universitaria.	Copia de constancia otorgada por el coordinador del programa educativo, director de unidad académica, coordinador de división o cualquier otra autoridad universitaria.	10 pts. / comisión		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Comisiones de seguimiento	<p>Instancias colegiadas intra o extrauniversitarias integradas con el fin de dar seguimiento a las actividades académicas y/o administrativas relacionadas con un programa educativo o con una unidad académica universitaria. Quedan incluidas aquí las comisiones que aplican los programas de seguimiento de egresados, de servicio social, de prácticas profesionales y de tutorías, entre otras</p>	<p>Copia de constancia otorgada por el coordinador del programa educativo, director de unidad académica, coordinador de división o cualquier otra autoridad universitaria</p>	<p>10 pts./ comisión</p>		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Comisiones evaluadoras	<p>Instancias colegiadas intra o extrauniversitarias, integradas con el fin de evaluar procesos relacionados con el buen funcionamiento de los programas educativos que imparte la Universidad (gestión, programas y planes de estudio, programas de tutorías, etc.) o con otras actividades académicas como la aprobación de proyectos de planeación, propuestas de investigación, entrevista y/o selección de estudiantes para ingreso de licenciatura o posgrado o la aceptación de publicaciones, por lo que se incluyen en este apartado las comisiones de evaluación de proyectos de instancias otorgantes del financiamiento externas como CONACyT y CONABIO, los comités editoriales de revistas arbitradas y los comités científicos de eventos académicos como congresos.</p>	<p>Copia de constancia otorgada por el coordinador del programa educativo, director de unidad académica, coordinador de división o cualquier otra autoridad universitaria. En su caso, copia de constancia o carta de invitación de autoridad representante de organismo otorgante del financiamiento, editor de revista o presidente de comité organizador de evento académico</p>	10 pts. / comisión		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Comisiones de representación universitaria	Nombramiento otorgado a un PTC para representar a la Universidad en un foro, evento o asociación académica	Copia de constancia de participación elaborada por el organismo correspondiente y carta de asignación o nombramiento otorgada por coordinador o director de unidad académica o cualquier otra autoridad universitaria.	2 pts./comisión		
Gestión del servicio	Comisión asignada a un PTC para realizar registro, seguimiento y divulgación de la promoción de servicios externos, participar en proyectos de vinculación con los sectores productivos público y privado, establecer vínculos con colegios profesionales y con las áreas laborales, o prestar servicios a la comunidad	Copia de constancia otorgada por director, coordinador de área académica o cualquier otra autoridad universitaria. En su caso, autoridad de la instancia extrauniversitaria correspondiente	8 pts./comisión		
Actividades docentes colegiadas	Se refiere al trabajo colegiado que realice el PTC para planear, diseñar o innovar un nuevo programa educativo a nivel licenciatura o postgrado, así como programas de actualización: diplomados o especialidades.		Actualización 20 Pts./plan de estudios		
			Elaboración 25 Pts./Plan de estudios		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
<b>III. Organización de actividades académicas, culturales y deportivos (35 pts.)</b>					
Conferencia	Organización de una actividad en donde se invita a un conferenciante y se convoca al público receptor	Copia de la constancia de participación como organizador	Unidad académica 2 pts. / actividad		
			Universitaria 3 pts. / actividad		
			Estatal 5 pts. / actividad		
Ciclo de conferencias	Organización de una actividad en donde se invita a tres ó más conferenciantes a exponer sobre una disciplina específica. Se considerará estatal cuando participen además de la Diversidad otra instancia pública o privada	Copia de la constancia de participación como organizador	Unidad académica 3 pts. / actividad		
			Universitaria 5 pts. / actividad		
			Estatal 7 pts. / actividad		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Eventos culturales y deportivos	Organización de actividades que promuevan la cultura y el deporte entre la comunidad universitaria y/o el público en general. Se considerará estatal cuando participe además de la UAT otra instancia pública o privada, y nacional cuando al menos una de las instancias represente a otra entidad	Copia de la constancia de participación como organizador	Unidad académica 3 pts. / actividad		
			Universitaria 5 pts. / actividad		
			Estatal 7 pts. / actividad		
			Nacional 11 pts. / actividad		
Simposios/mesas redondas/ coloquios	Organización de una actividad en donde se invita o convoca a ponentes a exponer puntos de vista sobre un tema específico, con la participación de un moderador y una sesión de conclusiones. Se considerará estatal cuando participe además de la UAT otra instancia pública o privada, nacional cuando al menos una de las instancias represente a otra entidad, e internacional cuando al menos una represente a otro país o asociación internacional	Copia de la constancia de participación como organizador	Unidad académica 3 pts. / actividad		
			Universitaria 5 pts. / actividad		
			Estatal 9 pts. / actividad		
			Nacional 13 pts. / actividad		
			Internacional 17 pts. / actividad		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Competencias académicas	Organización de actividades académicas en las que los estudiantes participan para obtener un nivel o premio. Se considerará estatal cuando participe además de la UAT otra instancia pública o privada, nacional cuando al menos una de las instancias represente a otra entidad, e internacional cuando al menos una represente a otro país o asociación internacional	Copia de la constancia de participación como organizador	Unidad académica 2 pts. / actividad		
			Universitaria 4 pts. / actividad		
			Estatal 8 pts. / actividad		
			Nacional 12 pts. / actividad		
			Internacional 16 pts. / actividad		
Cursos/talleres/seminarios	Organización de seminarios, cursos o talleres con una duración mínima de 8 horas, en donde se invita a uno ó más ponentes a impartir una temática especializada o a dar un entrenamiento específico. Se considerará estatal cuando participe además de la UAT otra instancia pública o privada, nacional cuando al menos una de las instancias represente a otra entidad, e internacional cuando al menos una represente a otro país o asociación internacional	Copia de la constancia de participación como organizador	Unidad académica 4 pts./curso o taller		
			Universitaria 8 pts./curso o taller		
			Estatal 12 pts./curso o taller		
			Nacional 16 pts./curso o taller		
			Internacional 20 pts./curso o taller		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Diplomado	Organización de diplomados con una duración mínima de 120 horas, en donde se invita a uno ó más ponentes a impartir una temática especializada o a dar un entrenamiento específico. Se considerará estatal cuando participe además de la UAT otra instancia pública o privada, nacional cuando al menos una de las instancias represente a otra entidad, e internacional cuando al menos una represente a otro país o asociación internacional.	Copia de la constancia de participación como organizador	Universitaria 10 pts./diplomado		
			Estatal 15 pts. / diplomado		
			Nacional 20 pts. / diplomado		
			Internacional 25 pts. / diplomado		
Exposiciones y otras actividades de divulgación	Organización de actividades dirigidas a público no especializado. Se considerará estatal cuando participen además de la UAT otra instancia pública o privada, nacional cuando al menos una de las instancias represente a otra entidad, e internacional cuando al menos una represente a otro país o asociación internacional	Copia de la constancia de participación como organizador	Unidad académica 10 pts. / actividad		
			Universitaria 15 pts. / actividad		
			Estatal 20 pts. / actividad		
			Nacional 25 pts. / actividad		
			Internacional 30 pts. / actividad		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
Congresos y foros académicos	Organización de eventos dirigidos a público especializado. Se considerará estatal cuando participe además de la UAT otra instancia pública o privada, nacional cuando esté organizada por una asociación nacional o la convocatoria sea difundida a través de un medio nacional, e internacional cuando esté organizada por una asociación internacional o la convocatoria sea difundida a través de un medio internacional	Copia de la constancia de participación como organizador	Unidad académica 10 pts. / actividad		
			Universitaria 15 pts. / actividad		
			Estatal 20 pts. / actividad		
			Nacional 25 pts. / actividad		
			Internacional 30 pts. / actividad		
<b>IV. Cargos académicos desempeñados (15 pts.)</b>					
Cargo académico	Puesto de coordinación de actividades académicas desempeñado por un PTC	Copia de constancia o nombramiento otorgado por autoridad universitaria correspondiente	Consejero divisional: 4 pts.		
			Consejero universitario: 6 pts.		
			Presidente de academia o líder de cuerpo académico 7 pts.		
			Jefe o coordinador de área: 10 pts.		
			Coordinador de Carrera o programa de posgrado: 15 pts.		

Ítem	Definición	Comprobante	Puntaje / unidad	Marque con X o unidad de medida	Puntaje obtenido
<b>V. Reconocimientos (15 pts.)</b>					
Reconocimiento de colegios profesionales y/o instituciones externas	Premios o reconocimientos otorgados por la UAT, instituciones públicas y privadas o asociaciones científicas de reconocido prestigio, a la obra o trabajos académicos, científicos, técnicos o artísticos realizados por docentes de la Universidad	Constancia de reconocimiento	Universitaria 10 pts. / reconocimiento		
			Estatal 10 pts. / reconocimiento		
			Nacional 10 pts. / reconocimiento		
			Internacional: 15 pts. / reconocimiento		
<b>VI. Extensión (10 pts.)</b>					
Presentación de libros	Participación como comentarista de un libro	Copia de invitación y programa del evento	5 pts. / presentación		
Entrevista en medios de comunicación	Participación en programas de radio o televisión, periódicos o revistas donde se promuevan los programas educativos y/o las actividades que se realizan en las Unidades Académicas	Copia de carta de invitación o entrevista escrita	2.5 pts. / entrevista		
Jurado en concursos o certámenes	Participación como jurado en concursos o certámenes académicos, artísticos, culturales o científicos	Copia de la constancia de participación	2.5 pts. / actividad		



## Capítulo Octavo

### De las Responsabilidades

#### Artículo 42

Los solicitantes que presenten documentos apócrifos no serán considerados en la evaluación y será motivo de sanción.

#### Artículo 43

Los solicitantes quienes habiendo suscrito una carta compromiso de exclusividad laboral con la institución y no lo sean, o dejen de serlo durante el periodo que gocen del beneficio del estímulo; se harán acreedores a la suspensión del estímulo inhabilitándose para hacer beneficiarios durante tres años consecutivos.

#### Artículo 44

Los directivos de unidades académicas, de áreas administrativas, presidentes y secretarios de academias, de cuerpos académicos y otros, que emitan documentos apócrifos, serán sujetos de sanción.

#### Artículo 45

A quienes incurran en lo previsto en el artículo 42 le serán aplicables las sanciones establecidas en el Título Octavo, Capítulo I, de las Responsabilidades y Capítulo II de las Sanciones; del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y las aplicables de los presentes lineamientos de operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.



### **Artículo 46**

Quienes incurran en lo previsto en los artículos 40 y 41, se les descontará vía nomina el monto recibido en el transcurso del periodo correspondiente, Así mismo serán aplicables las establecidas en el Título Octavo, Capítulo I; de las Responsabilidades y Capítulo I, de las Sanciones; del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y las aplicables de los presentes lineamientos de operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

### **Artículo 47**

Los aspectos no previstos por este Reglamento serán resueltos por la Comisión Institucional.

## **Transitorios**

### **Primero**

El presente reglamento del ESDEPED, entrará en vigor una vez que sea aprobado por la Secretaria de Educación Pública y por el H. Consejo Universitario.

### **Segundo**

El presente reglamento, una vez autorizado, deroga al aprobado por la CONAEVA y validado por la SHCP el 4 de diciembre de 2000 (315-AE-3052), del cual se dio conocimiento a la Universidad Autónoma de Tlaxcala mediante oficio 219.3-01/037 de fecha 9 de enero de 2001.



La presente edición de Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño al personal Docente (ESDEPED) consta de un tiraje de mil ejemplares mas sobrantes para reposición, y se terminó de imprimir en octubre de 2010, en los talleres de Lito Ediciones, ubicados en María Tomasa Estévez, Mz. 40 Lote 9, Col. Carmen Serdán, C.P. 04910, Deleg. Coyoacán, México, D.F.